

Seguro de Responsabilidad Civil Para Arquitectos e Ingenieros

Condiciones Particulares

Póliza No.

Código Reg. SBS RG2035300113 Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias

Contratante			
RUC:			
Correo electrónico:		Teléfono:	
Dirección:			
Departamento:		Distrito:	
Asegurado			
RUC:			
Correo electrónico:		Teléfono:	
Dirección:			
Departamento:		Distrito:	
Ramo	Póliza	Endoso	Renovación

Entre Chubb Seguros Perú S.A. en adelante la COMPAÑIA y el Contratante/Asegurado, se celebra este Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Generales, Particulares, Especiales y Cláusulas Adicionales que se detallan en esta póliza. Los anexos forman parte integrante de la misma, cuando así se indique.	Vigencia	
	Desde las 12 Hrs. Del xx / xx / 20xx	Hasta las 12 Hrs. Del xx / xx / 20xx

Moneda	Suma Asegurada
XXXX	XXX

Prima Comercial	Prima Comercial + IGV
XXXX	XXX

Esta póliza contiene garantías que condicionan el Riesgo:

SI _____ NO _____

Cláusulas y/o Anexos

XXXX
XXXX

Corredor de Seguros

Código y Nombre del Corredor

Comisión de Agenciamiento

XXX

Emisión:

XXX

San Isidro, ___de _____ de 20__

Las condiciones particulares continúan en las siguientes páginas.

Chubb Seguros Perú S.A.

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO declara haber tenido a su disposición de manera previa a la contratación de este seguro, las condiciones generales de contratación comunes, las condiciones generales, condiciones especiales y cláusulas adicionales que aplican a este seguro.

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para Arquitectos e Ingenieros
N°.- XXXXX

Continuación de Condiciones Particulares

Fecha de Retroactividad	
Fecha de Reconocimiento Antigüedad	XXXXXXXXXXXXXXXXXX

La prima comercial incluye:	
Cargo de agenciamiento por la intervención de corredores de seguros	XXXXXXXXXX
Cargos por la contratación de comercializadores	XXXXXXXXXX
Forma de pago de la Prima	XXXXXXXXXX

Sumas Aseguradas y Deducibles
 Límite de Responsabilidad: XXXX
 Deducible por reclamación: XXXX

Garantías

XXX
 XXX

Condiciones

1. Todas las extensiones y coberturas forman parte y no operaran en adición al límite total agregado de la póliza
2. Fecha de retroactividad: XXXX.
3. Para la extensión de cobertura 2.4 gastos disciplinarios y penales, se aplicara para los costos incurridos únicamente en los procesos disciplinarios un deducible de XXXX por reclamación y sublimitado a XXXX por reclamación y XXXX en el agregado anual.
4. Período de reporte extendido: % de la última prima anual para un periodo de XX meses

Demás términos y condiciones según clausulado **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ARQUITECTOS E INGENIEROS**

Subjetividades

Antes de Inicio de Vigencia
 Notificaciones y Comunicación de Reclamaciones, o circunstancias que pudiesen dar lugar a una Reclamación, debe hacerse al Asegurador a la siguiente dirección: XXXXX

Endosos, Cláusulas y Condiciones Especiales

XXX
 XXX

Medios de Comunicación Pactados

Medios de Comunicación Pactados:
 XXX
 XXX

Existencia de dos pólizas

Si existen dos pólizas sobre el mismo riesgo es aplicable el artículo 90° de la Ley 29946

Cláusula de Exclusion Office Of Foreign Asset Control (OFAC)

Este seguro no se aplica en la medida en que las sanciones económicas o comerciales u otras leyes o regulaciones prohíban a la COMPAÑÍA a proporcionar el seguro, incluido entre otros, el pago de reclamaciones. Todos los demás términos y condiciones de la Póliza no se modifican.

Fecha de Emisión

FIRMA FUNCIONARIO Chubb Seguros Perú